

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIOS de 29 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2015/813/EP. MANUEL JESÚS MELLADO RODRÍGUEZ. SANLÚCAR DE BARRAMEDA. (CÁDIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Cazar con una carabina (Arte Prohibida), los cuales tuvieron lugar el día 12 de septiembre de 2015 (Carranza), sito en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10 art. 82.1.b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 610 euros.

2. Expte. CA/2015/829/CAZ. FRANCISCO JAVIER AMAYA CAMPOS. PUERTO SANTA MARÍA (EL). (CÁDIZ) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. «Cazar con arma de fuego en terreno no cinegetico sin cobrar pieza alguna», los cuales tuvieron lugar el día 8 de septiembre de 2015 (Sierra San Cristóbal) sito en el t.m. de Puerto Santa María (El). (Cádiz). Infracción Leve art. 76.8 art. 82.2.a de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 100 euros.

3. Expte. CA/2015/920/EP. CARMELO BÁEZ MORA. PUERTO SANTA MARÍA (EL) (CÁDIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. «Portar una caja con jaula con veinticuatro aves vivas (23 jilgueros y 1 verderón), en relación con el art. 7.2.D de la Ley 8/03» una bolsa negra conteniendo dos reclamos electrónicos que reproducen el canto de las aves (Artes Prohibidas), cinco aves muertas con plumaje, una bolsa transparente con sesenta y seis aves muertas desplumada, en relación con el art. 7.D de la citada Ley una bolsa conteniendo 18 redes (Artes Prohibidas) las 71 aves muertas corresponden a: 1 zarcero común, 5 zarceros pálido, 3 carniceiro común, 1 carniceiro tordal, 9 mosquitero musical, 1 mosquitero papialbo (todas especies de interés especial) y 13 gorriones comunes, 29 verdillos y 9 jilgueros (especies no cazables), los cuales tuvieron lugar el día 1 de septiembre de 2015, en el paraje conocido como Perseval, sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz) Infracción Grave y Leve art 74.10 art. 74.1 art.73.1 art. 82.1.a art. 82.1.b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 1.500 euros e Indemnización 10.100 euros. Por daños ocasionados a la riqueza silvestre en relación con el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, Anexo I BOJA de 27/3/2012 y resultante de dividir el valor de las especies capturas entre todos los denunciados (2).

4. Expte. CA/2015/1126/EP. JAVIER LEÓN GARCÍA. SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. «Capturar aves fringilidas con artes prohibidas (1 red y 34 costillas), teniendo como reclamo 6 jilgueros y 9 verderones sin anillar, en relación con el art. 7.2D de la Ley 8/03», los cuales tuvieron lugar el día 29 de octubre de 2015 (Pago Viña de la Jara) sito en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda. (Cádiz). Infracción Grave y Leve art. 74.10 art. 82.1b art. 73.1 art. 82.1.a de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 700 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

5. Expte. CA/2016/39/EP. FRANCISCO DELGADO RAMÍREZ (CÁDIZ). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. «Capturar aves fringilidas con artes prohibidas sin autorización (Red y reclamo Electrónico), capturando dos jilgueros en relación con el art. 7.2.D de la Ley 8/03» los cuales tuvieron lugar el día 9 de noviembre de 2015 (El Palmar), sito en el t.m. de Vejer de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave y Leve art. 74.10 art. 73.1 art. 82.1.a art. 82.1.b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 700 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

6. Expte. CA/2016/268/CAZ. JOSÉ MANUEL MOTA CONSEJERO. JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS. Cazar en coto sin autorización del titular con dos perros y sin licencia (Coto Zarpa CA-11490) sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cadiz). Infracción Grave art. 77.9 art. 77.7 art. 82.2.b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 1.202 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

7. Expte. CA/2016/274/CAZ. JOSÉ MANUEL MOTA CONSEJERO. JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS. Cazar en coto sin autorización del titular con dos perros y sin licencia en el Coto Cinegetico (Tabajete) con matrícula CA-11.222, sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave art. 77.9 art. 77.7 art. 82.2.b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 1.202 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

Cádiz, 29 de abril de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.